Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZMA
VEDISAÑO DE MIL Y SEISCI
TOS Y SESENTA.

Ayuntam.to En Madrid a [illegible] dias
del mes de Enero de mil y seiscientos y
sesenta años. Estando en las casas de
ayuntamiento desta villa de Madrid como
lo an acostumbrado de se juntar los
Señores Justicia y Regimiento desta
villa con los Señores Diputados y
Procuradores de Cortes que al presente
residen en esta villa por los Reynos
que tienen voto en Cortes, a saber
Por el Reyno de Toledo el Señor Don
Diego de Ribadeneyra y Barrientos
Por el Reyno de Murcia el Señor Don
Pedro Sanchez Salmerón
Por el Reyno de Jaen el Señor Don
Pedro Ximenez Enriquez
Por el Reyno de Galizia el Señor
Don Iñigo de Velasco y Tovar
Por el Reyno de Leon el Señor Don
Antonio de Contreras y Mendoza
Por el Reyno de Cordoua el Señor
Don Ignacio de Cortes y Leon
Por el Reyno de Granada el Señor
Don Francisco de Escalante Alfaro
Por el Reyno de Sevilla el Señor Don
Francisco Nuñez de Castro y Quiñones
Por el Reyno de Portugal el Señor
Don Antonio Manrique de Lara
Por el Reyno de Navarra el Señor
Don Pedro Velez de Guevara
Por el Reyno de Aragon el Señor
Don Pedro Ruiz de Alarcon
Por el Reyno de Valencia el Señor
Don Antonio Lopez Serrano
Por el Reyno de Galizia el Señor
Don Antonio Gomez de Marin
Por el Reyno de Asturias el Señor
Don Matias Alvarez de Toledo
Por el Reyno de Portugal el Señor Don Manuel
de Silveira y Noronha Mayordomo
de Su Alteza y su Embaxador
Por el Reyno de Galizia el Señor Don
Diego de Sotomayor y Castro Obispo
de Salamanca del Consejo de Su
Alteza y su Capellan mayor
Por el Reyno de Leon el Señor Don
Diego Nombela y Porres del Consejo
de Su Alteza y su Oydor en el
Real Consejo de Hazienda